



DTAI

202637501386511

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 08 de 2026

Doctora

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON

KR 99 19 43

110921

cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU No. 202652601637602. Respuesta y aclaraciones frente al radicado Alcaldía Local No. 20265920488471 en alcance al radicado IDU No.202637501105361. Intervención malla vial AK 129 22C 11. Localidad Fontibón. Contrato IDU 1694 de 2020

Respetada doctora Osorio:

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual devuelve por competencia la solicitud de mantenimiento vial argumentando que el segmento de la Av. Carrera 129 entre la Calle 22C a la Calle 22D (CIV 9000125) cuenta con póliza activa de estabilidad a cargo del contrato IDU 1694-2020, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se permite reiterar y precisar la información técnica correspondiente.

Si bien es correcto afirmar que mediante el contrato IDU-1694-2020 se intervino la calzada de la AK 129 entre CL 22A y CL 22D (CIV 9000132, 9000128, 9000125) y que esta obra cuenta con una póliza de estabilidad vigente en la actualidad, es fundamental aclarar que, de acuerdo con la visita técnica efectuada el 11 de agosto de 2026, los profesionales de la entidad verificaron que el área amparada por dicha garantía presenta un nivel de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTAI

202637501386511

Información Pública
Al responder cite este número

servicio adecuado. Durante esa misma inspección se evidenció una afectación reportada en la AK 129 con CL 22C (CIV 9000125) correspondiente a un daño puntual, manifestado como un hueco en un sumidero. Esta situación no puede ser subsanada a través de la póliza de estabilidad del mencionado contrato, toda vez que su alcance técnico no contempló la intervención de este tipo de redes y por tal razón se dio traslado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) para la atención de esta situación específica.

Adicionalmente, en el desarrollo de la visita se evidenció el deterioro de la CL 22C, un tramo vial que no formó parte de la meta física del contrato suscrito por el IDU. Al realizar la validación correspondiente en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), se determinó que la vía CL 22C pertenece estrictamente a la malla vial local, identificada con los Códigos de Identificación Vial (CIV) 9000126 y 9000121. Por consiguiente, la intervención, mantenimiento y rehabilitación de este tramo recae de manera directa bajo la competencia de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), por tal razón se dio traslado de este tema a su despacho mediante radicado IDU 202637501105361.

En virtud de lo expuesto, la atención del daño en el sumidero y el mantenimiento de la malla vial local sobre la CL 22C escapan al alcance de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, razón por la cual se mantienen en firme los términos del traslado efectuado en nuestra primera respuesta hacia la Alcaldía Local de Fontibón, la UAERMV y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), para que, en el marco de sus respectivas competencias, resuelvan de fondo el requerimiento ciudadano.

Para mayor claridad sobre lo descrito y los fundamentos de nuestra posición, se anexa a la presente comunicación una copia de la comunicación IDU 202637501105361. Asimismo, le informamos que se pone en copia de esta respuesta al peticionario original, el señor Anderson Rodríguez, con el propósito de que esté plenamente enterado de las gestiones adelantadas, los motivos del traslado y las competencias institucionales que rigen su solicitud.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

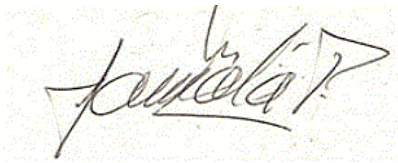
2



DTAI
202637501386511
Información Pública
Al responder cite este número

Quedamos a su entera disposición para atender cualquier requerimiento adicional que pueda surgir en el marco de nuestras competencias.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 08-10-2026 05:50:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes - Oficio IDU 202637501105361

Con Copia a: ANDERSON RODRIGUEZ - Bogotá DC - Bogotá - anderson8303@gmail.com

Elaboró: MARIA ALEXANDRA PENA COTE-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Revisó: EDGAR ALFONSO MOSSOS – Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3